

	<i>República de Colombia</i> <i>Rama Judicial del Poder Público</i> <i>Distrito Judicial de Valledupar</i> <i>Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguana</i> <i>Cesar</i>	
---	---	---

Chiriguana, noviembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE:	KELLY PAOLA HERNANDEZ HERRERA
APODERADA:	Dra. YENIS MARGARITA VECINO ROJAS
EJECUTADO:	LUIMAR IRIARTE IRIARTE
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2021-00217-00
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA

Estudiada la demanda **EJECUTIVA DE ALIMENTOS**, presentada por **KELLY PAOLA HERNANDEZ HERRERA**, mediante apoderada judicial, quien actúa en su condición de madre y representante legal de **NICOLAS MATTIAS IRIARTE HERNANDEZ**, en contra de **LUIMAR IRIARTE IRIARTE**, el despacho la INADMITE, por no reunir los requisitos de ley, concretamente los consagrados en el Artículo 90 – 1, el cual establece:

1. Dentro de las pretensiones no se encuentra el reajuste anual a los alimentos señalados a favor de **NICOLAS MATTIAS IRIARTE HERNANDEZ**, tal como fue acordado en el acta de conciliación celebrada del 20 de septiembre del 2016, ante la comisaria de familia, zona centro de Cartagena – Bolivar.

Concédasele a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los errores de que adolece la demanda, so pena de que le sea rechazada.

y téngase a la Dra. **YENIS MARGARITA VECINO ROJAS**, como apoderada judicial **KELLY PAOLA HERNANDEZ HERRERA**, quien actúa como madre y representante legal de **NICOLAS MATTIAS IRIARTE HERNANDEZ**, de conformidad con el poder anexo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b2d7cc83a005ac6592b9ec23aa9d5b6ab9752c0c0f7fb8607fe682c30c1fca3**

Documento generado en 22/11/2021 06:23:14 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>